



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00054447- -UNC-DGME#SG

VISTO: lo dispuesto por la OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Anexo Único Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba, que establecen los plazos y procedimientos para llevar adelante los comicios universitarios;

CONSIDERANDO:

Que el art. 1 del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba (OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Anexo Único) fija que *“Las elecciones de los claustros docente, nodocente, estudiantes y egresados se llevarán a cabo el tercer jueves del mes de mayo del año de finalización de los respectivos mandatos...”*;

Que por el artículo 2 del Anexo I de la OHCS-2021-6-E-UNC-REC se dispuso que el mandato de los/as consejeros/as y consiliarios/as estudiantiles iniciará el 01 de noviembre de 2021 y vencerá el 31 de mayo de 2022. El mandato de los/as

consiliarios/as y consejeros/as docentes, egresados/as y nodocentes iniciará el 01 de noviembre de 2021 y durará el plazo estatutario.

Que, por RHCS-2023-3-E-UNC-REC, se dispuso prorrogar, de manera excepcional, los mandatos vigentes de los/as consejeros/as y consiliarios/as representantes de los claustros docente, nodocente y egresados/as, estableciendo como fecha de finalización de estos el día 31 de mayo de 2024

Que, en virtud de ello, la elección de consejeros/as y consiliarios/as estudiantiles, docentes, nodocentes y egresados/as deberá desarrollarse en el presente año en forma unificada, en una misma fecha y acto comicial, en virtud del reglamento electoral vigente;

Que, de igual forma que en las últimas dos elecciones, y a los fines de garantizar el derecho al voto a todos/as las personas egresadas que decidieran ejercerlo, se torna procedente mantener el voto por correo postal, para egresados/as que residan fuera de ejido urbano de la ciudad de Córdoba y dentro de la República Argentina;

Que a los fines de llevar adelante dicho proceso para el claustro egresados/as, es necesario adaptar los plazos y procedimientos de este, de manera tal que se pueda cumplir eficiente y transparentemente con el mismo, y dar una amplia difusión a esta posibilidad de voto;

Por todo ello, y lo debatido en la Comisión de Reglamento y Vigilancia del Honorable Consejo Superior;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad Referéndum del Honorable Consejo Superior

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Apruébase, para su aplicación en el proceso electoral del año 2024, la modalidad de votación con plataforma física a distancia por correo postal para la elección de consejeros/as y consiliarios/as egresados/as en un todo de acuerdo con el procedimiento establecido en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese a la Dirección General Electoral y a todas las Unidades Académicas, dése amplia difusión y gírense las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior a sus efectos.